

## COMUNICADO ASF

Fecha: 9 de septiembre de 2020

No. 04 – 20

### **ASF auditará al INFONAVIT por resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cámara de Diputados cumplirá enfáticamente la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el amparo en revisión 157/2020.

En ella se determinó que la ASF puede auditar los recursos que un ente del Estado destine para proporcionar a los trabajadores un sistema de financiamiento que les permita acceder a una vivienda, como es el caso del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en beneficio del trabajador y sus familias, además de garantizar el interés social y el orden público.

El amparo 157/2020 tuvo por origen que la ASF incorporó en su Programa Anual de Auditorías 2018 una auditoría de desempeño al Control Interno y Gobernanza y una auditoría de cumplimiento a la Gestión Financiera del INFONAVIT. Ello por tratarse de actividades estatales y de recursos sujetos a fiscalización con sustento en una obligación constitucional. Esta determinación fue recurrida por el INFONAVIT ante el PJJF en diversas instancias resolviéndose en definitiva por el Alto Tribunal el día de hoy reconociéndose la competencia legal de la ASF para auditar al INFONAVIT.

La ASF reitera su máximo respeto a la autonomía de la SCJN y a las resoluciones que emite el Máximo Tribunal Constitucional del país y reafirma su compromiso con el Estado de Derecho y la Legalidad como máxima autoridad de fiscalización superior de los recursos públicos federales, en aras del fortalecimiento a la transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la sociedad.

-oOo-